

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE RELACIONES CON LA IGLESIA
COMISIÓN ACADÉMICA ARQUIDIOCESANA DEL IV CENTENARIO

LA IGLESIA DE LIMA DE 1598 SEGÚN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

SERIE:

TESTIGOS DE LA CULTURA CATÓLICA

SANTO TORIBIO: IV CENTENARIO

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
N° 2006-1365

DONACIÓN: DOS SOLES

PRESENTACIÓN

Entre las numerosas cartas escritas por Santo Toribio, publicamos ésta de importancia excepcional y que dirige al Papa Clemente VIII. Un acucioso periodista no habría formulado tan puntuales preguntas sobre la Lima y el Perú de finales del seiscientos. Nadie tampoco estaba en mejores condiciones de responder que el segundo arzobispo, quien afirma que por su “propia persona” ha “andado y caminado más de cinco mil doscientas leguas, muchas veces a pie, por caminos muy fragosos y ríos, rompiendo por todas las dificultades, y careciendo algunas veces yo y la familia, de cama y comida, entrando a partes remotas de indios cristianos”. Nadie como él conoce la realidad, tanto por la calidad de los informes recibidos de las autoridades civiles y religiosas como por la visita sosegada y directa. Fue un conocimiento vivo que lo llevó no sólo a contabilizar la gente y su patrimonio, sino a poner remedio directo, tanto en lo físico (levanta hospitales, escuelas, puentes...), como en lo humano (les habla en su lengua y se cerciora de que los doctrineros también lo hagan; vela por sus derechos; convive con los naturales, con los españoles, con los criollos, mestizos, afroperuanos...) y en lo espiritual (bautiza, confirma, administra la comunión, ordena sacerdotes y hasta obispos).

La carta se convierte en una suerte de retrato del Perú. Por la misma desfilan las instituciones civiles y religiosas, los pueblos y las ciudades, los sacerdotes y religiosos, los conventos y monasterios, las parroquias y las doctrinas, las cofradías y los hospitales, la universidad de San Marcos y los colegios, las procesiones y sus imágenes, los concilios y sínodos convocados y celebrados, las rentas y los diezmos, y hasta la cuenta detallada de su administración por la que conocemos que de su propio peculio entregó a los más pobres y necesitados “ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos y cuatro reales”. Publicamos también una carta previa al mismo Papa y que contextualiza su “relación y memorial”.

José Antonio Benito

CARTA AL PAPA CLEMENTE VIII

Santísimo Padre. En conformidad del Motu Proprio de la Santidad de Sixto V¹, de feliz recordación, en que se ordena a los Prelados den cuenta y razón a los Sumos Pontífices de todo el Oficio Pastoral y de todas las cosas, que en cualquier manera pertenecieren al estado de sus Iglesias, para la disciplina del Clero y Pueblo, y salud de las almas, que les están encargadas, atendiendo a la merced y gracia perpetua, que a instancia y suplicación mía Su Santidad me hizo, de que pudiese visitar por procurador, y señalase, en esta Corte Romana, persona que en mi nombre visitase el Templo de los santos Apóstoles, en razón de la mucha distancia que hay en estas partes, para no poder irse, como consta por las Cartas, que en su nombre me escribieron los cardenales Montalvo y Jerónimo Mateo, a 28 y 10 de junio de 1591. Y asimismo a la que Vuestra Santidad me hizo, de que Alejandro Pusiñano visitase Limina Apostolorum y fuese admitido para esto, y que dentro de cuatro años, enviase Relación, del estado de mi Iglesia, según me escribió en nombre de Vuestra Santidad el Cardenal Mateo, en 19 de diciembre de 1596, cuyas copias de cartas van con ésta, a lo cual he acudido con mucha diligencia y cuidado en todas las ocasiones que se han ofrecido, enviando poder; y tengo aviso y testimonio de haberse hecho la visita en mi nombre, los años de 1584, 1595, 1586, 1588, 1591, 1592, 1595 de que he tenido sumo contentamiento. Todo lo cual, si no se me concediera y se me denegara, cadenas y grillos, no fueran bastantes para impedirme la prosecución de tan santo viaje, rompiendo todas las dificultades que hubiera y no poniéndoseme cosa por delante, como tan observante de los mandatos apostólicos y obediente a ellos y la razón a ello obliga.

Los años pasados despaché Relación de lo susodicho, dejando cumplir con la obligación, y ahora, ofreciéndose esta oportunidad de la Flota, he querido hacer lo mismo, sin esperar más dilación, ni todo el tiempo de los dichos cuatro años. Y, aunque, por el Motu Proprio, parece satisfacerse de mi parte, en hacerse la visita de diez en diez años, he encargado a las personas a quienes he enviado el poder, como son los Procuradores Generales de las Órdenes, que residen en esa Corte Romana, y a otras, hagan, prosigan y continúen la dicha visita cada un año, para que no haya descuido alguno, y lo tengan en la memoria, y en todo se haga lo que convenga, y se descargue la conciencia y Dios Nuestro Señor se sirva. La Relación y Memorial de todo lo que está dicho, va con ésta, firmada de mi nombre. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Santidad mucho y felices años, para gran bien de toda la Cristiandad, con copioso aumento de sus divinos dones. De los Reyes del Perú, en 14 días del mes de abril de 1598. Turibius, Archiepiscopus Civitatis Regnum.

RELACIÓN Y MEMORIAL QUE SE ENVÍA A SU SANTIDAD² POR EL ARZOBISPO DE LOS REYES DE LAS PROVINCIAS DEL PERÚ, DON TORIBIO ALFONSO MOGROVEJO, EN CONFORMIDAD DEL MOTU PROPRIO, DE LA SANTIDAD DE SIXTO QUINTO DE FELIZ RECORDACIÓN, EN QUE SE ENCARGA Y ORDENA, QUE LOS PRELADOS DEN CUENTA Y RAZÓN A LOS ROMANOS PONTÍFICES, DE TODO EL OFICIO PASTORAL, Y DE TODAS LAS COSAS QUE EN MANERA ALGUNA, PERTENECIEREN AL ESTADO DE SUS IGLESIAS, PARA LA DISCIPLINA DEL CLERO Y PUEBLO, Y SALUD DE LAS ALMAS, QUE LES ESTÁN ENCARGADAS

¹ **Sixto V: 1585-1590** Su nombre brilla en la cúspide de la linterna de la cúpula de San Pedro; de pequeño guardó cerdos. Félix Peretti nació en 1521, fue franciscano desde los 9 años. En 1566 fue general de la Orden y en 1570 cardenal. San Pío V le eligió como confesor. Fue elegido papa el 24 de abril de 1585. En poco tiempo su mano de hierro frenó la bancarrota y eliminó el bandidaje. En 1588 se crearon 15 congregaciones para mejorar la administración eclesial. Exige que cada obispo vaya a Roma a dar cuenta periódica de su diócesis. Se corona la basílica de san Pedro con la cúpula de Miguel Ángel. Mejoró notablemente el Vaticano. 1590: Noviembre 8, Los Reyes. Al Papa Sixto V sobre entrada de mujeres seglares en monasterios de monjas. (ASV, Nunziatura di Portogallo, vol.6, f.5r; VR II 479-80)

² **Clemente VIII: 1592-1605** Hipólito Aldobrandini era un notable jurista. Su apoyo al convertido rey francés Enrique IV debilitó la posición respecto al rey español Felipe II. Gran éxito del Año Santo de 1600 con un millón de peregrinos y donativos para las finanzas papales, debilitadas por las fastuosas representaciones del Papa. En 1599 fue decapitada ante el castillo de Santángelo Beatriz Cerici y Giordano Bruno. Protegió a los poetas y músicos. A él se deben la capilla y la sala Clementina, la sala del consistorio y la restauración de la basílica de Letrán. Fue caritativo y piadoso. 1598: Abril 14: Al Papa solicitando breve para poder nombrar visitantes (AVU, XXIX. Del Archivo Vaticano.Relat. Dioces. Sac.Cogr.Concilio). Abril 14. La incluye Bernabé de Cobo, S.I. *Historia de la fundación de Lima* L.II, c.37, y ALP, pp.116-117. 1599 Abril, 28, Lima. Al Papa Clemente VIII sobre el Seminario de Lima (Archivum Congregationis Concilii: Limana 1603, A5/B10/C9, ff.339r-339v; VRV II, 478-9)

1. Después que vine a este Arzobispado de los Reyes de España, por **el año de ochenta y uno, he visitado**, por mi propia persona, y estando legítimamente impedido por mis visitadores, muchas y diversas veces, el distrito, conociendo y apacentando mis ovejas, corrigiendo y remediando, lo que ha parecido convenir, y predicando los domingos y fiestas a los indios españoles, a cada uno en su lengua, y confirmando mucho número de gente, que han sido más de seiscientas mil ánimas a lo que entiendo y ha parecido, y andado y caminado más de cinco mil doscientas leguas, muchas veces a pie, por caminos muy fragosos y ríos, rompiendo por todas las dificultades, y careciendo algunas veces yo y la familia, de cama y comida, entrando a partes remotas de indios cristianos, que de ordinario traen guerra con los infieles, adonde ningún Prelado ni visitador había entrado.
2. **He ejercitado el Pontifical**, ordenando muchas y diversas veces, a las personas que ha parecido convenir, y consagrando Obispos y gran cantidad de aras, dejando proveídas de ellas a las iglesias por donde pasaba, y asimismo, cálices, y bendecido muchos ornamentos, y consagrado los santos óleos cada año, como está ordenado, y otras muchas cosas concernientes al dicho oficio.
3. He celebrado **dos Concilios Provinciales**. El uno el año de ochenta y tres, en el cual se hicieron muchos decretos, y un catecismo mayor y menor, confesionario y sermonario, hecho todo en tres lenguas, la una española, y las dos de indios, para diferentes obispados y tierras donde corren; y una instrucción de Visitadores y Arancel Eclesiástico, y forma de las censuras generales, el cual Concilio fue a probado por la Santidad de Sixto Quinto, y mandado guardar y ejecutar por el Rey Don Felipe.
4. Y el otro Concilio el año de 91, el cual despaché a España, para que se aprobase por Vuestra Santidad con cartas mías y hasta ahora no he tenido aviso del recibo, y tengo convocado para otro.
5. He hecho, asimismo, otros **Sínodos Diocesanos, los años de 82, 84, 85 y 86, y los años de 88, 90, 92, 94 y 96**, y convocado para otro de dos en dos años, usando de la gracia v privilegio, que la Santidad de Gregorio XIII, me concedió por el tiempo que yo viviese, haciendo Concilios Provinciales, de siete en siete años, y los Sinodales de dos en dos.
6. **Tengo muchos ministros** para que lo pongan todo y lleven a debida ejecución, el Provisor de esta ciudad, y Vicarios de otras provincias, y dado comisión a los curas de las doctrinas, señalándoles y ordenándoles, las penas que han de imponer a los transgresores, dándoles comisión para ello, acudiendo en esta parte a lo proveído por el Santo Concilio Provincial, celebrado en esta ciudad de los Reyes, el año de 67, en que está mandado así se haga y cumpla, que los Obispos den comisión a los curas de indios, en la forma que está referida.
7. Tengo asimismo nombrados otros **jueces en esta ciudad**, para mejor expediente de los negocios que hubiere.
Hay en esta ciudad santo oficio de la **Inquisición**, donde asisten dos inquisidores, **Virrey y Audiencia Real y Alcaldes de Corte y Ordinarios de la ciudad, y Cabildo** todo para ejecución de la justicia.
8. Tiene este arzobispado **diez Obispos sufragáneos**, que son el del Cuzco, el de las Charcas, el de Quito, el de Panamá, el de Tucumán, el del Paraguay, el de la Imperial, el de Santiago de Chile, el de Nicaragua y el de Popayán. Aunque la Majestad del Rey Don Felipe, me escribió mucho tiempo ha, deseaba se aplicase, al arzobispado el nuevo reino de Granada, pidiéndome enviase mi consentimiento para efecto de suplicar a Vuestra Santidad tuviese por bien se hiciese y se aplicase, en razón de haber pocos Obispos sufragáneos en aquel reino, para celebrar, Concilios Provinciales, y estar distante de este arzobispado, trescientas leguas, y no más de ochenta del reino, hasta ahora no he sabido haya tenido efecto, ni se haya concluido, aunque he hecho muchas diligencias sobre ello, escribiendo a Madrid y otras partes, y he estado con

cuidado de saberlo, y lo estoy si se ha hecho mudanza en ello.

9. Hay en esta ciudad **una Universidad general**, donde se leen Cánones y Leyes, Teología y Artes, y la lengua de los indios, para lo cual está señalado un catedrático en ella, y otro doctor asimismo, que la lee en esta Iglesia Catedral.
10. **Hay tres colegios**, uno llamado Santo Toribio, donde está el Seminario, fundado en conformidad del Santo Concilio de Trento y Provincial, otro en la Universidad, llamado el Colegio Real, y otro en la Compañía de Jesús, todos con sus hopas [sotanas] y becas y diferentes colores las becas, donde se ejercitan en letras, virtudes y recogimiento.
11. Hay en esta **Iglesia Catedral, cinco dignidades**: Deán, Arcediano, Chantre, Maestrescuela y Tesorero, y diez Canónigos, tres Racioneros, y los más de ellos son graduados y muy doctos doctores, maestros y licenciados, cuatro curas, los tres graduados, dos sacristanes, Mayordomo y Secretario Contador, y pertiguero y cuatro acólitos, un organista y capilla de canto de órgano muy buena, y ocho capellanías dotadas, y una capilla de Nuestra Señora de Copacabana, que está en el cementerio de la Iglesia, de mucha y grande devoción, donde concurre mucho número de gente, y se han hecho muchos milagros.
12. Conforme a la erección de este arzobispado, ha de haber en esta Iglesia Catedral, cinco Dignidades, diez Canónigos, seis Racioneros y seis medios Racioneros, seis Capellanes, seis acólitos; dos curas y sacristán, pertiguero y Mayordomo y Secretario, y hasta ahora no se ha acabado de cumplir el número de todo, sino poco a poco se va haciendo, conforme la renta va creciendo, y conforme la [Regla] Consueta de esta Santa Iglesia ha de haber seis muchachos para el coro, y seis para el servicio de la Iglesia.
13. Ha venido estos días cédula de su Majestad el Rey Don Felipe, para que de las prebendas que fueren vacando o estuviesen vacas, se provean **cuatro prebendas**: la una, doctoral, otra magistral, otra de penitenciaría y otra de Escritura, lo cual luego se pondrá en ejecución y se publicará; y que lo mismo se haga y cumpla en los obispados de Charcas, Cuzco y en las demás iglesias Catedrales donde hubiese comodidad.
14. La **renta de los diezmos** conforme a la erección de este arzobispado, está dividida y repartida en cuatro partes: la una para el Prelado, la otra para los Prebendados y demás ministros de la Iglesia Catedral, las otras dos partes se hacen nueve partes, las cuatro lleva el Cura, y la octava parte de las cuatro, el sacristán, las dos partes lleva su Majestad, las otras tres partes llevan las iglesias y hospitales por mitad. La renta de los diezmos suele ser de sesenta y sesenta y cuatro mil pesos ensayados, conforme los años van creciendo o disminuyendo, y el salario de los seis acólitos se paga a costa de los Prebendados, y los otros del servicio de la Iglesia, a costa de la fábrica.
15. Hay **tres parroquias** en esta ciudad, la una de San Sebastián, donde hay dos curas, otra de Santa Ana, donde hay un cura, otra de San Marcelo con otro cura, y en estos curatos hay diversas capellanías.
16. Hay **tres monasterios de monjas**, el uno de **la Encarnación**, son canónigas seglares de la Orden de San Agustín, tiene ciento setenta y cuatro monjas profesas y novicias, hermanas y donadas; tiene de renta once mil pesos corrientes.
Otro de la Concepción de la **Orden de Santa Clara**, tiene ciento cincuenta monjas profesas y novicias, hermanas y donadas; tiene de renta veinte ocho mil pesos corrientes.
Otro de la Santísima Trinidad, de la **Orden de San Bernardo**; tiene treinta y seis monjas profesas y novicias, hermanas y donadas; tiene de renta cuatro mil quinientos pesos corrientes, y otros tres mil que se cobran trabajosamente. Todos los cuales monasterios están sujetos al Ordinario.
17. **Fúndase otro monasterio de monjas** [Santa Clara], el cual tiene ya acabada la Iglesia, muy suntuosa y muy buena con dos coros, alto y bajo y con rejas muy fuertes, y se va cercando de

tapias muy altas donde ha de haber un cuarto muy grande, pared en medio, para las mujeres que pidieren divorcio, en el entretanto que se determina y fenece la causa y después de acabada, si hubiere de haber divorcio para que estén recogidas y no anden con sus libertades fuera; y asimismo para que se puedan recoger allí las mujeres mozas e hijas de algunos que van a partes lejanas, y no saben donde dejar sus mujeres e hijas, y puedan estar los padres y maridos con contentamiento, viendo que quedan en parte segura, y para las mujeres que hubieren vivido mal y quisieren recogerse a vivir bien, está hecha una reja grande que sale a la misma Iglesia del Monasterio, por donde puedan oír cada día misa. Está en ese Monasterio una imagen de **Nuestra Señora de la Peña de Francia**, de mucha devoción para el pueblo, adonde ocurre mucho número de gente y clérigos a decir muchas misas. Fundó este Monasterio un hombre llamado Francisco de Saldaña, y dio toda su hacienda que valdría doce o catorce mil pesos, y se obligó a servirle todos los días de su vida sin salario, diciendo que quería ser esclavo del Monasterio, y que si fuera clérigo que serviría toda su vida de capellán sin salario. Y su Majestad el Rey Don Felipe habiéndosele dado noticia de esto por mi parte, me escribió que como quiera que esta obra fuese tan en servicio de nuestro Señor y beneficio de la República, se lo agradeciese de su parte, y le ayudase y favoreciese, asimismo escribió a su Virrey le diese tierras e indios, para el servicio de él, y se ha juntado mucha limosna de españoles, indios y otras personas con gran fervor y caridad. Y de los indios se habrá juntado de limosna dos mil cabalgaduras poco más o menos, y mucha plata, ropa y maíz, ganado y trigo con tanta caridad, que yo he quedado admirado, yéndome muchos a buscar para dar limosna diciendo que querían hacer bien por sus almas, que si en particular se hubiera de escribir, era menester mucho tiempo, y admiraría, y se darían muchas gracias a Dios, de ver y entender la voluntad y ánimo con que estos indios ofrecían la limosna y la inclinación tan santa que han tenido, cómo se han de seguir tantos y tan buenos efectos de este Monasterio y esta es obra de Dios. Él la favorece y tiene de su mano. Entiendo que las monjas que en él entraren, serán de San Francisco, y han de ser sujetas al Ordinario conforme la voluntad del fundador y función.

18. Hay **cinco monasterios**, de Santo Domingo, donde hay ciento cuarenta frailes, tiene más de treinta mil pesos de renta, según tengo relación.

Otro de San Francisco donde hay ciento seis frailes, y aunque no tienen renta determinada, de sacristía y limosnas que recogen tiene veinte mil pesos.

Otro de San Agustín, tiene ciento veinte frailes, tiene de renta doce o catorce mil pesos.

Otro de Nuestra Señora de las Mercedes donde hay sesenta frailes, tiene de renta diez y seis mil pesos.

Otro de la Compañía de Jesús, donde hay setenta religiosos, tiene de renta veinte y cinco mil pesos, y en todos religiosos graves y doctos, los cuales se ocupan en ayudarme a la labor de los frutos de esta viña del Señor a mí encomendada.

Hay otro Monasterio de Descalzos que está fuera de la ciudad, que tiene ocho frailes, es de mucha devoción y edificación.

19. Hay **seis hospitales** donde se curan los enfermos con gran caridad, uno es de Santa Ana donde se curan los indios enfermos; otro de San Andrés donde se curan los españoles; otro del Espíritu Santo donde se curan los pobres hombres de la mar, y no otros; otro el San Diego donde los convalecientes que salen de San Andrés se curan; otro que llaman de San Lázaro de mal incurable; otro de la Caridad donde se curan mujeres pobres.

20. Hay **muchas cofradías** de españoles, negros e indios, adornadas con muchas indulgencias, la del Santísimo Sacramento que está en Santo Domingo y acude a la administración del Viático de esta Iglesia Catedral y demás parroquias con lo necesario que es menester, y cuando sale el Santísimo Sacramento van once clérigos con sobrepellices y estolas de carmesí, que llevan las varas del palio, pendón y mazas de plata con gran cantidad de cera.

En la cofradía de las Ánimas que está en la Iglesia Mayor, se dicen más de seis mil misas cada año, y se da de limosna al sacerdote ocho reales cada vez que dice misa.

Hay una cofradía de la Caridad, en la cual se casan cada año veinticuatro doncellas pobres, y se les da para su casamiento, veinticuatro pesos de a nueve reales, y un hermano de la dicha cofradía que pide limosna para los pobres vergonzantes, que se llama Vicente Rodríguez, hombre de mucha caridad y buen cristiano, ha repartido desde el año ochenta y cuatro hasta el

noventa y siete, ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos y seis tomines de a nueve reales el peso. En el monasterio de San Francisco está fundada otra cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, la cual casa cada año doce doncellas pobres y da a cada una seiscientos ducados de dote.

La cofradía de las cárceles que está fundada en una de las capillas de ellas, da de comer, cada día, a todos los pobres de todas las cárceles, y por su turno se escogen de treinta hombres, dos que solicitan y procuran los negocios de los pobres presos; tienen letrado para ello y procurador. Hay otra de la clerecía que llaman la Cátedra de San Pedro, tiene cuidado de regalar y curar los clérigos pobres y enfermos, dan todo lo necesario para su sustento a los sacerdotes pobres, entierra a los difuntos de la dicha cofradía con mucha pompa y se hace muchos sacrificios por ellos, lo cual es de mucha utilidad y provecho.

21. El miércoles, jueves y viernes santos salen **cinco procesiones** de diversas vocaciones de penitentes, la una se dice de Nazarenos que sale de Santo Domingo y salen mucho número de hombres en forma de penitentes, todos con cruces grandes en hombros; otra que sale del propio monasterio que se llama de la Veracruz sale el jueves por la noche y van en ella más de cuatrocientos penitentes; otra la propia noche de San Francisco, en la cual salen quinientas cincuenta personas, disciplinándose; otra de San Agustín a devoción del Santo Crucifijo de Burgos, cuyo retrato tienen, lleva más de ochocientas personas disciplinándose.

Otra el viernes en la noche que llaman la Soledad de Nuestra Señora, sale de la Merced, es muy devota procesión, salen más de mil personas disciplinándose, y sacan todas las insignias de la pasión, va con gran silencio. Otra sale de San Agustín la mañana de la Resurrección.

22. En conformidad de lo proveído por el Santo Concilio de Trento en que se ordena que en el entretanto que se hace Concilio Provincial, se ordenen algunas constituciones y ordenanzas, nombrándose algunas personas, unos de parte del Prelado y otros de parte del Cabildo de la Iglesia Catedral, que hicieron algunas constituciones que se llama **Consueta de esta Santa Iglesia de esta ciudad de los Reyes** para el buen régimen y gobierno de ella conforme a la consuetud del Arzobispado de Granada que ha sido y es de mucho provecho y utilidad.

23. Hay **cinco villas en el Arzobispado**, la una llaman **Ica** con dos curas y otros clérigos que hay y asisten y un Vicario y tres monasterios de frailes, de San Francisco, San Agustín y la Merced y un hospital.

La otra se llama **Cañete** con un cura y Vicario, y un monasterio de frailes de S. Francisco y un hospital.

Otra llamada **Chancay** con un cura y Vicario, y un monasterio de frailes de San Francisco y un hospital.

Otra villa nueva llamada **Carrión** con un cura y Vicario.

Otra llamada **Santa** con dos curas y el uno de ellos Vicario, y un hospital.

Otra llamada **Saña** con cuatro curas, el uno de ellos Vicario, y dos monasterios de frailes, de San Francisco y San Agustín, con dos parroquias.

24. Hay **cuatro ciudades**, la una llamada **Trujillo** con cuatro curas, y el uno de ellos Vicario, con tres parroquias y cuatro monasterios de frailes, de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Merced, y un monasterio de monjas de la orden de San Francisco sujetas a ella, y un hospital.

Otra ciudad de **Huánuco**, con cuatro curas, el uno de ellos Vicario; y dos parroquias y un hospital y cuatro monasterios de frailes, franciscanos, dominicos, agustinos y mercedarios, y se trata de fundar un monasterio de monjas.

Otra ciudad de **Chachapoyas**, con dos curas, y el uno Vicario, y dos parroquias, y dos monasterios, de San Francisco y de la Merced, y un hospital.

Otra ciudad de **Moyobamba**, con un cura y Vicario, donde están fundadas unas capellanías, y entre otras, una de las Ánimas, que desde su fundación tiene doscientas vacas y cien yeguas, para que del multiplico de ello, digan misas, la cual se hizo y fundó, estando yo visitando aquella ciudad, y animé a ello para que se concluyese, y un hospital.

En estas villas y ciudades hay muchas capellanías, y cofradías y muchas indulgencias, y asimismo en esta ciudad.

25. Hay **muchas doctrinas** que tienen los frailes, que son **ciento veintidós**, poco más o menos. Hay de **clérigos ciento dieciocho**, poco más o menos, y con sus hospitales.
El salario para la doctrina de los clérigos y frailes, se saca de los tributos que dan los indios a sus encomenderos, y asimismo a fábrica que se dan a las iglesias.
Para los hospitales contribuyen los indios tributarios con un tomín que es real y medio.
En estas doctrinas de frailes **hay tres monasterios**, de frailes **de San Francisco**, y otros **cinco de agustinos y dominicos** que están fuera de las dichas villas y lugares.
26. Hay un **puerto** junto a esta ciudad, que se dice el **Callao**, que tiene un cura y Vicario de españoles e indios, tiene tres monasterios de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, y una casa de la Compañía de Jesús, con su iglesia, y hay capellanías y cofradías.
27. Acerca de los frailes que están en estas doctrinas, recibí años ha la declaración de los cardenales intérpretes del Santo Concilio de Trento, entre otras en que se resuelve que los **frailes que están en las doctrinas**, se dice vivir extra claustra, y poder ser corregidos y castigados en conformidad de lo proveído por el Santo Concilio de Trento, por los Ordinarios; y asimismo, recibí un despacho o breve ejecutorial de cierto juez apostólico, que con mucho rigor mandaba se cumpliese y ejecutase lo ordenado y declarado por la dicha congregación de los cardenales acerca de lo susodicho, y otras cosas de que asimismo tuve declaración, ordenando que si alguna persona se sintiese agraviado pareciese dentro de un año en Roma ante dicho juez, o quien le sucediese, con apercibimiento de, que pareciendo o no pareciendo, se procedería a hacer Justicia, y habiéndose notificado el dicho ejecutorial a los Prelados de las órdenes que tenían frailes en las doctrinas, apelaron y suplicaron del dicho ejecutorial y se envió todo a esa Corte Romana, por orden mía, al juez que lo despachó, para que visto todo, proveyese lo que conviniese en cumplimiento de lo que la congregación de los cardenales y de lo que el juez había proveído, y hasta ahora no he tenido acuse ni respuesta de lo que se ha hecho, haciendo más de cuatro años que lo despaché, poco más o menos y la copia de lo que yo consulté con la dicha congregación y la respuesta suya, y carta que se me escribió acerca de esto, y envío en este pliego a que me remito.
Será de mucho momento llevar a debida ejecución la dicha declaración y ejecutorial para el bien y utilidad de los naturales, porque no pudiendo proceder contra los frailes que están en doctrinas y saliendo con lo que pretenden, será ocasión de no saber el Prelado cómo viven y cómo acuden a lo que están obligados, teniendo tratos y contratos, y compeler a los indios a ofrecer por fuerza y a tener sementeras y otras granjerías, ocupando a los indios en ellas contra su voluntad y que hacer castigos indebidos a los dichos indios y de no tener los Concilios provinciales y sinodales de este arzobispado, ni catecismo, ni sermonario, ni confesionario, hecho por el Concilio Provincial que está ordenado se tenga por los curas, y de hacer ausencias de sus doctrinas y de no administrar los santos sacramentos y otras muchas cosas que pueden ocurrir, y ofrecerse aunque no se haya de presumir tal cosa de ellos, por tener como tengo a los religiosos en buena opinión y es razón tenerse por todos.
U. S. será servido poner la mano en ello, mandando se cumpla y guarde con mucho rigor la declaración de la congregación de los cardenales y ejecutorial, de manera que los frailes que estuviesen en las doctrinas, puedan ser visitados, corregidos y castigados por los Ordinarios, en cuanto al oficio de curas y administración de los santos sacramentos, asimismo de moribus et vita, pues se dice, vivir extra claustra, conforme a la dicha declaración; para que de esta manera se allanen y reconozcan a los Ordinarios y se les descargue la conciencia, y Dios Nuestro Señor se sirva y se haga el fruto que se pretende y cesen las dichas ocasiones; y asimismo importaría mucho que U.S mandase por su breve, no pudiesen administrar los santos sacramentos los frailes de las doctrinas ni de las otras partes, sin licencia y consentimiento del Ordinario, guardándose en esta parte lo proveído por el Santo Concilio de Trento, sin embargo de los privilegios que tuvieren en contrario.
28. Hay en esta ciudad **noventa y cinco sacerdotes**, fuera de los curas, y **treinta de Evangelio**, y otros **treinta de Epístola**, fuera de otros muchos de menores órdenes, que padecen de mucha necesidad por no haber doctrinas que darles, en razón de estar ocupadas por frailes, muchas de ellas, como está dicho atrás, que ha de ser causa de ir con mucho tiento en hacer órdenes, como

lo he hecho hasta ahora, porque no se vean en necesidad ni anden mendigando.

29. En las condenaciones que he hecho en las **visitas**, no se ha aplicado ninguna cosa para mí ni llevado nada, y a los indios que se han confirmado no he consentido que me ofrezcan candelas ni plata, ni traigan vendas, sino de mi hacienda se han puesto las candelas y vendas, que todo ello me valiera mucha cantidad, en razón de tanto número de indios, como se ha hecho bien de ver y de dar a entender, deseando todos los naturales tengan mucho contentamiento y no entiendan se les lleva algo por la administración de los santos sacramentos.

30. **De mi hacienda se ha distribuido de limosnas** después que entré en este arzobispado, hasta ahora **ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos y cuatro reales** desde el año 84 hasta el 97, fuera de otras que se han repartido, a Dios sean dadas las gracias, por quien sólo esto se hace, en edificación de los prójimos, procurando darles buen ejemplo y animándolos a lo mismo.

– TORIBIO, Arzobispo de la ciudad de los Reyes. – Ante mí, Diego Morales, Notario Público.